ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No. 000948
LITUECHE, 15 ABR 2014

CONSIDERANDO:

- Que el autoclave de la Posta de Pulin sufrió desperfecto que lo dejo inutilizable.
- Que dicha posta no puede funcionar sin dicho instrumento para esterilizar.
- Que al no contar con este aparato se transgrede la normativa sanitaria vigente para el funcionamiento de centros de salud.
- Que se necesita rapidez para su reparación para dar cumplimientos a los protocolos sanitarios de los establecimientos de salud.
- La necesidad de dar continuidad y permanencia del servicio de salud en la localidad de Pulin.
- La cotización de Don Carlos Guzmán Palma, que se adjunta.

VISTOS:

La Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y la letra f) del numeral 7 del art. 10° del Reglamento y demás disposiciones cometidas en la misma ley, el articulo n° 51 de la misma ley de compras públicas. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Lo dispuesto en el estatuto de atención primaria, ley 19.378. El decreto N° 1.496 del 10 de Julio del 2012 en el cual se asignan funciones. La ley constitucional de bases generales del estado ley 18.575 artículo tres.

DECRETO:

1.- **Autorícese** la reparación mediante trato directo del equipo de autoclave de la Posta de Pulin a Carlos Guzmán Palma. Rut 10.654.075-6, técnico especialista de la zona.

2.- **Gírese** una orden de compra de Carlos Guzmán Palma Rut 10.654.075-6, por un valor de $ 183.556 (Ciento ochenta y tres mil quinientos cincuenta y seis), Impuesto Incluido.

3.- **Impútese** el gasto a la cuenta 22.06.006.002.001 presupuesto área salud año 2014

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretario Municipal

MARIA SOLEDAD OLMEDO
Secretario Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

Distribución: